



Ministerio de Agroindustria

672

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 23 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0013651/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGRO-INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de Licencias de Firewall, por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 495.500.-).

Que la mencionada adquisición es indispensable para la protección y el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos del Organismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 303 del 9 de junio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos b), y 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 15 de junio de 2016 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, se publicó en la página web de este Servicio Nacional y se enviaron CINCO (5) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 4 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fue recibida UNA (1) oferta correspondiente a la firma GLOBALGATE S.R.L.

SENASA
<i>h</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



Ministerio de Agroindustria

6 7 2

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la Dirección de Tecnología de la Información, área requirente, emitió su informe técnico considerando que la oferta de la firma GLOBALGATE S.R.L. es admisible y que cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 66 del 19 de julio de 2016, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma GLOBALGATE S.R.L., por resultar su oferta admisible y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 20 de julio de 2016 fue notificado del Dictamen de Evaluación el oferente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

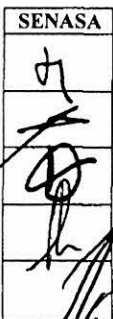
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Monto, correspondiente a la adquisición de Licencias de Firewall, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 495.500.-).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 50/2016, correspondiente a la adquisición de Licencias de Firewall, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 473.135.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma GLOBALGATE S.R.L., CUIT N° 30-70783680-2, con domicilio en Viamonte N° 723, Piso 5º, Oficina 22, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 473.135.-).

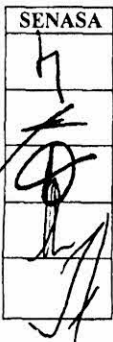
ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 8 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 473.135.-) al inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 672



27
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA